Yo, JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA Director Seccional Delegado de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida, en mi calidad de Supervisor del contrato No. 22-013-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>22-013-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>27/06/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2025 de la UAEDIAN, para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA -COMCAJA</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">800.231.969-4</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 39.989.979,00</td><td>Vigencia[1] 2025</td><td>$ 39.989.979,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>$ N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Modificatorio No.</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 39.989.979,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CDP[2]:</td><td>2825 por $39.989.979 del 03 de abril de 2025</td><td rowspan="2">CRP[3]:</td><td>26525 por $39.989.979 del 27 de junio de 2025</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">Hasta el 31 de diciembre de 2025</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>4/07/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha inicio:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	11-46-101084116	**Aseguradora:**	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	3/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	11-46-101079871	**Aseguradora:**	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	3/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00397 del 03 de julio de 2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, asignó las funciones de Supervisor a Juan camilo Botero Montoya, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inirida, o quien haga sus veces, respecto al servicio prestado en la Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04 de julio de 2025 y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.		
Periodo Evaluado:	Julio de 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-101084116	Seguros del Estado	cumplimiento	20% ($7.997.995,80)	27/06/2025	30/06/2026
		calidad del servicio	20% ($7.997.995,80)	27/06/2025	30/06/2026
		salarios y prestaciones	10% ($3.998.997,90)	27/06/2025	31/12/2025
11-46-101079871	Seguros del Estado	responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV $284.700.000	27/06/2025	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
				-	-	-	
Valor total facturado[7]:				-	**Totales**:	-	

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Dirigido a : 19 funcionarios fecha Por: 08 de julio 2025 lugar: finca Villa Cantor.	Una Torta tipo ponqué y material de apoyo y dos Bebidas gaseosas 3,5 Lts.	Se llevo a cabo la actividad, el día del servidor público, para lo cual, el contratista en fecha 08 de julio de 2025, presto el servicio de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas del contrato, para todos los funcionarios de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inirida.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Dentro el periodo evaluado no se presentaron situaciones especiales que impidieran el cumplimiento de los plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaran la suscripción de alguna modificación, prorroga, cesión o suspensión del contrato, etc.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 04 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se llevo a cabo reunión el día 15 de julio de 2025 con el fin de programar las actividades dispuestas en el plan de bienestar durante el plazo contractual.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Para el periodo supervisado no hubo llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

No aplica debido a que se presentaran al final la ejecución del contrato.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Baja calidad de los servicios establecidos	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:	• Se realiza constante seguimiento a las obligaciones de tal manera que se puedan establecer compromisos medibles y realizar seguimiento de estos. • Constante comunicación entre el supervisor y el contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 2:	Fluctuación de los precios del mercado	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento por parte del supervisor y comunicación constante por parte del contratista		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 3:	No contar con el personal de logística adecuado para la ejecución	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• En el periodo evaluado el Supervisor verificó el personal exigido en el anexo técnico antes y después de cada de actividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 4:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento por parte de la supervisión. • Se establecieron en el contrato clausulas penales para ser aplicadas en caso de incumplimiento. • Terminación anticipada de contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 5:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación de instalaciones y transporte.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 6:	Imposibilidad de iniciar actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en esta para así concertar con el contratista la ejecución de las actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		
Riesgo 7:	La no inscripción del total del cupo estimados para esta actividad.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Informar con tiempo prudencial la realización de las actividades, así como divulgarlas previo a su ejecución • Confirmar previamente la asistencia de los funcionarios a las actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo supervisado.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo supervisado no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la correcta disposición.

14.Observaciones
Ninguna

En constancia, se firma a los cinco días (05) días del mes de agosto de 2025.

JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Firmado digitalmente por JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Fecha: 2025.12.04 15:53:27 -05'00'

SUPERVISOR
JUAN CAMILO BOTERO MONTOYA
Director Seccional Delegado
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas
de Inirida